

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°89-2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria N°89-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 4 de febrero del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos de la tarde (04:35 p.m.). Ocuparon Curul los regidores:

Jorge Li Wong Presidente Municipal

Fabiola Solís Pérez Vicepresidente Municipal

Donald Cortés Porras

Gretel Vanessa Masis Arias.

Juan Carlos Anchía Angulo.

REGIDORES SUPLENTES

Elmer Uva Beita

Miriam Quesada Fernández

Delky Maroto Chavarría

Michael Valverde Fonseca

SINDICOS PROPIETARIOS

Jorge Enrique Cerdas Pérez

Ana Ortiz Esquivel

Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales

Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva

María Cristina Garra Salazar

SINDICOS SUPLENTES

.....

Alcalde: Lic. Mainor Anchia Angulo.

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez.

Ti: Esteban Sirias Flores.

AUSENTES: Adrián Pérez Retana (regidor suplente) Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas Aguilar (síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Walter Díaz Matarrita (síndico suplente), Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente).

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Lic. Alberto Cole de Leon, representante de la señora Katia Vargas Picado
Asunto: Caso Katia Vargas Picado (afectación por Patrimonio Natural del Estado en propiedad privada consolidada)

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 45-2024-2028.

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 87-2024-2028.

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 46-2024-2028.

Punto 4. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 88-2024-2028. Pendiente art. 48 del CM.

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez:

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, nombra en propiedad al regidor suplente Adrián Pérez Retana.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime.

ARTICULO II. ORACIÓN.

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°89-2024-2028

Página 2 de 18

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita a la regidora suplente Miriam Quesada Fernández, que realice la oración. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Lic. Alberto Cole de Leon, representante de la señora Katia Vargas Picado **Asunto: Caso Katia Vargas Picado (afectación por Patrimonio Natural del Estado en** **propiedad privada consolidada)** -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

Un saludo muy cordial a todos ustedes, señores regidores propietarios, suplentes y síndicos y a los funcionarios. Le agradezco mucho la audiencia que me han otorgado y con el respeto de ustedes, voy a aprovechar el tiempo lo más que puedo para hablar de 3 temas que son todos similares o de 3 representados míos que han venido haciendo gestiones desde hace mucho tiempo y que pienso que el Concejo Municipal puede actuar. En este caso, el primer caso es el de la señora Katia Vargas Picado cédulas 112050543 y el de su esposo Mainor Sáenz Vargas cédula 111320684, ellos son copropietarios registrales del inmueble inscrito bajo los derechos 64741801 y 64741802 correspondientes al plano bajo el derecho al plano catastrado p 27968 2024, ubicado en bahía, distrito bahía ballena, cantón de osa. Se trata de una propiedad privada consolidada sin actos expropiatorios ni indemnización ni resolución firme que justifique una afectación válida como patrimonio natural del Estado. El inmueble fue clasificado como patrimonio natural del Estado, sin un estudio individualizado, ni una motivación suficiente, lo que ha generado consecuencias administrativas concretas, en particular la municipalidad se ha visto en la obligación de limitar el ejercicio del derecho a la propiedad, incluyendo la imposibilidad de tramitar una segregación, no incumpliendo urbanismo ordinario, sino por una clasificación ambiental cuya legalidad está en revisión o está cuestionada, es importante que la municipalidad no ha actuado arbitrariamente, ha operado condicionada por el criterio atribuido al SINAC, sin embargo, es el gobierno local quién materializa los efectos de esta clasificación inadecuada afectando derechos constitucionales de propiedad privada, de los 2 titulares registrados. Por ello, solicitó respetuosamente a este Concejo Municipal como máximo órgano deliberativo acuerde elevar formalmente el caso al SINAC ACOSA solicitando la revisión y eventualmente la reclasificación del inmueble y que dicho trámite sea atendido con carácter prioritario, a fin de resolver de manera definitiva una situación de indefensión jurídica que hoy afecta a los derechos reales debidamente inscritos. Este caso ha sido visto aquí por el señor alcalde en varias ocasiones y ciertamente he entendido que a él le asiste la razón cuando ha tenido que rechazar las gestiones que hemos hecho, ya tenemos cerca de un año de estar en este tema y al final la misma solicitud del SINAC debe existir un acuerdo del Concejo que eleve el tema ante ellos mediante un acuerdo del Concejo Municipal. Yo en este caso me he permitido, para que ustedes lo valoren, entregarles borrador con todo respeto sobre acuerdo que se podría tomar en y más o menos, dice así solicitar formalmente al Sistema Nacional de Áreas de Conservación la revisión, análisis técnico, jurídico y eventual reclasificación del inmueble propiedad de los señores Katia Vargas Picado y el señor Mainor Sáenz Vargas, artículo segundo indicar expresamente que dicha gestión debe ser atendida con carácter prioritario por tratarse de una propiedad privada consolidada en propiedad, cuya clasificación actual ha generado afectaciones directas en el ejercicio de los derechos reales. Es que ellos tienen un título. Todas esas propiedades en bahía ballena y propiamente en bahía tienen título, lo que pasa es que ahí les voy a contar una pequeña historia, el caso de Sierpe, el caso de Bahía, el caso Dominical y otros casos en este cantón, fueron Certificados como patrimonio natural del Estado en los años 2007, 2008, 2009, etcétera, etcétera, sin que se cumpliera lo que la ley exigía. Por eso la municipalidad perdió muchos derechos de administrar territorios en zona marítima terrestre, pero este caso no es en zona marítima terrestre, tiene un título y a la par de ellos hay otras propiedades que están afectadas, la extensión que hizo el SINAC del patrimonio natural del Estado en propiedad privada, entonces les voy a dejar ahora cuando terminé mi exposición, les voy a dejar un borrador de acuerdo para que ustedes lo puedan ver. El señor alcalde conoce este caso. Esto ha estado dando vueltas aquí entre zona marítima, terrestre y urbanismo, que fue donde se planteó primeramente para que se le permitiera una segregación y no se ha podido, hay construcciones, a la par, hay derechos de otras personas, que no han tenido ningún problema,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°89-2024-2028

Página 3 de 18

1 es la misma situación. El segundo caso que no es... -----

2 El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----

3 Disculpe don, la solicitud de audiencia suya fue el caso de la señora o señorita Katia Vargas

4 Picado. Para otro caso, entonces voy a consultarle a los compañeros y alteramos el orden del

5 día para poder recibirlo con esos otros 2 casos. -----

6 El Lic. Alberto Cole De León: -----

7 Vea que usted me dio 30 minutos 5 minutos en cada uno. Los otros casos ya ustedes lo han

8 visto, uno de la señora Davis Diana Set Jiménez, de la Comunidad de Rocas de Amancio y el

9 otro es de Corcovado Campanario o Campamento en Caletas de Drake. -----

10 El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----

11 ¿Compañeros, qué les parece si alteramos el orden del día para recibir esos 2 más? Dentro

12 de los 20 minutos que se le dieron, si estaban de acuerdo. -----

13 El regidor propietario, Donald Cortés Porras: -----

14 Bueno, Jorge es que me parece primero que todo muy buenas tardes tenga cada uno muy

15 buenas tardes, no que nos siguen en redes sociales. Yo no lo veo mal, lo que sí veo es que

16 de ahora en adelante no podemos seguir haciendo estas cosas que cotidianamente creímos

17 que íbamos a corregir este en este nuevo periodo porque habíamos hablado nosotros de no

18 seguir alterando el orden. Por respeto a don Alberto, yo creo que estando ahí presente lo vamos

19 a hacer, pero no podemos seguir nosotros con esa dinámica debemos de hacer un alto y

20 ponernos todos de acuerdo antes de empezar la sesión. Pero sí me parece que no y por

21 respeto, yo estaría de acuerdo por estar aquí don Alberto, pero sí debemos de analizar las

22 cosas antes de parte mía, muchas gracias. -----

23 El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----

24 Muchas gracias, Donald, todos compañeros estamos de acuerdo. Tiene la palabra Alberto, le

25 quedan 11 minutos. -----

26 El Lic. Alberto Cole De León: -----

27 Muy amable. Gracias el caso de doña Davis Diana, ustedes tomaron un acuerdo en octubre de

28 2024, donde trasladaron al SINAC para su conocimiento y para resolver el tema de Patrimonio

29 Natural del Estado en el plan regulador de Rocas de Amancio, donde Davis tiene una solicitud,

30 una solicitud de concesión desde hace muchos años con el agravante de que también fue

31 perjudicado por una valoración de patrimonio natural del Estado en un lugar donde no hay

32 patrimonio natural. Presentamos en agosto del año 2025 una constancia certificada por un

33 ingeniero forestal, donde queda claro que no hay patrimonio natural del Estado, por lo tanto,

34 es un caso que incluso ya ustedes han tomado acuerdos para que sean elevados ante el

35 SINAC y el caso de Davis, que es una persona que nació y vivió y ha crecido en Dominical,

36 oriunda de ahí, pobladora de ese lugar, ella ha visto cómo muchas otras personas han obtenido

37 las concesiones y ella no porque no se le ha permitido un trámite tan pequeño como hacer una

38 valoración de un patrimonio que no existe ahí. Ustedes han tomado los acuerdos y eso está

39 ahorita en conocimiento del SINAC y en el caso de Corcovado, en el caso de Corcovado

40 Aventuras, de una persona que nacional que tuvo una concesión ahí en los años 2004, 2005,

41 2006, 2007, 2008, tuvo una concesión en el plan regulador de Caletas, le permitieron construir

42 un hotel y después, cuando vino la valoración del patrimonio natural del Estado, se le canceló

43 la concesión. Me ha tocado representarlo y ver que ahí ha habido una perfecta injusticia, dado

44 que no hay un bosque, no hay patrimonio, hay una certificación, ustedes vieron eso en

45 noviembre del año pasado tomaron un acuerdo y lo elevaron al conocimiento del SINAC. Lo

46 que estoy pidiéndoles encarecidamente es que tanto el caso de Davis Set Jiménez como el de

47 Larry Houser de Aventuras Corcovado igual que el de doña Katia sean incluidos en una agenda

48 que tiene y le dio ahorita en este momento le dio el SINAC a la municipalidad de Osa, por

49 primera vez en muchos años, en muchos años, el SINAC ha tenido la apertura de resolver

50 estos problemas que crearon hace más de 10 años y ha tenido la apertura de tratar de

51 devolverle a la municipalidad de Osa esas propiedades, eso ha sido un enorme perjuicio, el

52 alcalde conoce de la de la apertura que tiene ahorita el área de Conservación Osa para que

53 incluyan estos casos como prioritarios y que ellos los puedan revisar en este trimestre porque

54 pasado este trimestre pasarán a otro cantón que hay 2 cantones más, Jiménez y Golfito y

55 posiblemente quizás hasta fines de año regresen a Osa a seguir viendo lo que es



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



reclasificación. Así que yo les pido a ustedes que conjuntamente con el señor alcalde puedan agendar, darle prioridad a estos y a otros casos para que el los vea y los pueda cumplir con su papel de revisar algo que ellos hicieron mal hecho en los años 2007 2008 2009 2010, donde le prácticamente el 80% del territorio administrado por esta municipalidad pasó a manos del SINAC sin que eso le haya generado nacional y nada a la municipalidad se perdieron posibilidades de desarrollo, de impuestos, de empleo, etcétera, etcétera, zonas importantes que podrían estar generándole riqueza este cantón están totalmente vetadas de manera injusta porque se hicieron unas valoraciones de patrimonio de manera arbitraria, no sé si hay alguna pregunta al respecto con mucho gusto de las puedo evacuar. -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----

¿Alguna pregunta? Tiene la palabra del compañero Juan Carlos. -----

El regidor propietario, Juan Carlos Anchía Angulo: -----

Muchas gracias, buenas tardes, compañeros y compañeras, licenciado buenas tardes. Vamos a ver esos 3 casos nosotros preguntamos porque no, no, no puedo decirle que lo recuerdo así usted, sí porque los tiene ahí. Nosotros les enviamos al SINAC ya. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

Dos de ellos. -----

El regidor propietario, Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Okey, el otro dónde está el otro. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

Se los estoy presentando hoy al conocimiento de ustedes, que es el de la señora Katia Vargas y el expediente administrativo está aquí en la en la municipalidad. -----

El regidor propietario, Juan Carlos Anchía Angulo: -----

Okey, entonces en resumido, lo que quiere es que le pidamos al SINAC una valoración de esos tres casos nuevamente. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

Bueno, exacto, sí que los incluya dentro de la agenda de trabajo que ellos tienen en este trimestre que ya perdimos un mes porque ellos le dieron un trimestre a la municipalidad de Osa y ya estamos en febrero, en el mes de enero prácticamente no se hizo nada, nos quedan dos meses, si en estos meses no podemos avanzar, es una verdadera lástima. -----

El regidor propietario, Juan Carlos Anchía Angulo: -----

Y no hay, no ha habido ninguna respuesta de SINAC de los casos que ya están ahí. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

Ellos dicen, ellos lo vieron, los analizaron. Yo estuve conversando con Juan José Jiménez y con el encargado ejecutivos de ahí y me dijeron que dependía de la agenda que le propusiera la municipalidad de Osa. -----

El regidor propietario Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Y del caso que no ha ido, digamos ya, ¿ya hay algún presente o no? -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

El que no ha ido fue presentado ante ellos y también lo conoce el señor alcalde y lo único que hace falta de acuerdo. La última conversación con el SINAC es que haya un acuerdo del Concejo Municipal que lo envíe a conocimiento de ellos, que el Concejo, dice de ellos es el cliente del SINAC, no los administrados y que el tema del administrado es que venga aquí les explique a ustedes y ustedes lo pasen donde ellos para que ellos lo resuelvan, ellos dijeron, no hay patrimonio ahí, pero no lo podemos resolver, si el Concejo Municipal no nos lo pide. -----

El regidor propietario Juan Carlos Anchía Angulo: -----

Por eso, por esa consulta se la se la hicieron al el al SINAC el administrado, o sea ese expediente no se ha enviado ahí. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

No. -----

El regidor propietario Juan Carlos Anchía Angulo: -----

Y digamos, pregunto, para para qué vamos a pedir que revisen esos otros dos casos si ya están allá. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

Esos, incluido el de Katia, deben ser agendados dentro del paquete que la municipalidad



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



pretende que el SINAC revise en este trimestre, si no se lo pasan, ellos no los van a ver. -----

El regidor propietario Juan Carlos Anchía Angulo: -----

Por eso los que ya enviamos, digamos el SINAC, no los meten en este trimestre por oficio. ----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

Deberían, deberían, porque hay acuerdos del 2024 y del año pasado ellos deberían de tenerlo ahí como como prioridad, porque tienen muchos años de estar caminándose. No sé, yo espero que el Sr alcalde lo haya incluido dentro de la agenda, yo hablé con Héctor Sáenz y de Héctor Sáenz, me dijo que le iba a mandar a ustedes una lista de casos que eran prioritarios para que fueran valorados como reclasificaciones de patrimonio, pero yo no me voy a esperar a que él venga y les entregue algo, porque la verdad es que la administración tiene muchas cosas que hacer y no sé si lo hizo. -----

El regidor propietario Juan Carlos Anchía Angulo: -----

Muchas gracias licenciado. -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----

Gracias. Juan Carlos tiene la palabra el compañero Donald Cortés. -----

El regidor propietario, Donald Cortés Porras: -----

Muchas gracias, señor presidente, don Alberto, entonces esa agenda, ese listado es un listado administrativo, el cual la administración ya la tiene, para lo que yo puedo entender, la general.

El Lic. Alberto Cole De León: -----

Sí, el máximo órgano de la municipalidad es el Concejo Municipal, el alcalde gestiona los acuerdos del Concejo y el SINAC exige que exista un acuerdo del Concejo para que el señor alcalde lo incluya dentro de la agenda. -----

El regidor propietario, Donald Cortés Porras: -----

Pero entonces cada caso llevaría un acuerdo. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

O uno en general. -----

El regidor propietario, Donald Cortés Porras: -----

Uno general para todo el listado que tiene la administración. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

Exactamente, nosotros lo que estamos pidiendo es que sean que nos gestionemos de que estos tres casos sean incluidos dentro de la agenda que tiene el alcalde para para que ese asunto se estudie, se analice, se determine si tienen razón o no tienen razón. -----

El regidor propietario, Donald Cortés Porras: -----

Sí, pero este listado lo maneja el señor alcalde con su con sus entes técnicos. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

Sí señor. -----

El regidor propietario, Donald Cortés Porras: -----

Muchas gracias don Alberto. -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----

Muchas gracias, Donald, tiene la palabra licenciado Mainor Anchía. -----

El señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo: -----

Jorge, buenas tardes, compañeros, compañeras, buenas tardes a las personas que siguen la sesión a través de la página de la municipalidad y buenas tardes a usted don Alberto. Me voy a referir sobre el de la primera, de doña Katia, en principio se ha contestado en varias ocasiones bajo criterios jurídicos, ¿Usted tiene constancia de eso? No son apreciaciones mías, sino que se establece en un análisis de la legalidad de los actos, en relación con lo de las recalificaciones, ya la administración ha venido conversando con las autoridades del SINAC y ya este cuerpo colegiado inclusive tomó un acuerdo sobre las prioridades de recalificación esto luego de que se hizo un estudio con la persona que está en este momento al frente del departamento de zona marítimo terrestre y vea don Alberto, hay que decir algo, hemos tenido una tarea dura, con la atención de requerimientos de zona marítimo terrestre y algunos de los casos que se plantean, inclusive podría ser algunos de los suyos tiene que ver con situaciones, debieron resolver y se atendieron de manera oportuna, entonces ahí tenemos reclamos a veces porque hay concesiones que en apariencia se duplicaron, que se le dio a una persona y se le dio a otra que se le quitó y que se le otorgó y eso ha generado un embotellamiento, bastante



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°89-2024-2028

Página 6 de 18

complejo y dentro de las cosas que se han hecho para agilizar las cosas, es hacer algunas modificaciones en el aparato administrativo y operativo, entonces yo creo que eh lo de doña Katia Vargas, verdad si pasa por lo mismo, por lo mismo de la recalificación, pues habrá que esperar a que se haga verdad, porque lo demás ya se resolvió desde una perspectiva legal, salvo que, pues alguna autoridad competente diga otra cosa y en los demás, de igual manera ya se presentó al Concejo la propuesta en el orden de prioridades de recalificación y ya este Concejo tomó el acuerdo, y lo que queda es que se pueda generar el proceso. Nosotros inclusive, pues si no estoy equivocado, planteamos como prioridad el distrito de Drake, en lo que tiene que ver con recalificación, aunque trabajamos con SINAC ya por aparte, el tema de playa Ventana, creo que también ahí teníamos un asunto, pero ya eso está, ya está caminando, entonces es cuestión de pues de que se pueda ir resolviendo, tal vez no con la celeridad que las personas quieren o usted mismo, pero ya eso ya se está caminando. Y reiteró este, en zona se está resolviendo una gran cantidad de cosas que quedaron ahí, verdad que quedaron ahí pendientes y que esperamos quiera Dios y con el esfuerzo de quienes están al frente del departamento se pueda de una vez por todas, generar un proceso que sea más fluido. Ya, eso es lo que le puedo decir en este momento porque en realidad como le dije, ya pues para los efectos nuestros, el tema de doña Katia ya desde la perspectiva legal ya fue agotado, sin embargo, no está cerrado porque se está buscando la, pues la otra alternativa. Muchas gracias señor presidente. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

Muchas gracias, señor alcalde, entiendo perfectamente el esfuerzo que están haciendo para resolver los problemas del departamento de zona. Sí, definitivamente este, esta, este periodo, esta alcaldía y este Concejo Municipal tienen una oportunidad de oro que nunca se tuvo antes y es que el SINAC está dispuesto a revisar las clasificaciones o las certificaciones que se hicieron en el pasado, después de muchos años hasta ahora, y eso es un tema que es fundamental y que hay que aprovecharlo. Yo les rogaría a ustedes que, dado que prácticamente en el caso de Katia sólo depende de que ellos digan, que no hay clasificación, que se lo pase si está metido en agenda, enhorabuena. Muchas gracias y el tema de Davis, de Seth Jiménez de Dominical o prácticamente Rocas de Amancio, también prácticamente hay dos insumos importante, dos herramientas que ya están en manos del SINAC, es la certificación de caminos Públicos en el plan regulador de Rocas de Amancio y la certificación de no patrimonio en ese lugar, es solamente que ustedes lo incluyan en la agenda, aunque la prioridad fue determinada por Drake, entiendo y se lo digo con todo respeto, señor alcalde, que el tema de Drake le falta todavía un poco más de madurez en el sentido de que hay que hacer levantamiento de ciertas calles y entregarle ese insumo al SINAC para que ellos lo puedan revisar. Mientras tanto, pasa el tiempo y esos 2 casos, el de Caletas que está listo, que plan tiene plan regulador, que tiene todo listo y el de El de Rocas de Amancio, pues es prácticamente nada más que se ha incluido dentro de esa agenda. Muchas gracias. -----

El señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo: -----

Sí, esa es una de las de las cosas que quedaron pendientes. El levantamiento de la red vial cantonal en el distrito de Drake, que incluye también que algunas personas tengan que ajustarse a los parámetros de ley, usted lo sabe bien, porque eso viene desde su administración, sí, verdad y entonces esa esa complejidad de que también, pues involucra decirle a alguna, gente su pared está invadiendo derecho de vía, posiblemente lo que retrasó el proceso, pero ya se está haciendo la gestión. De hecho, bueno podríamos contar con el respaldo del propio SINAC en la parte topográfica, pero si no se hace desde la municipalidad y lo de Rocas de Amancio, iba en el acuerdo que ya sé que ya se tomó entonces, ya lo que queda es verdad, como dije antes que eso pueda caminar y que se resuelva de una vez por todas para la tranquilidad de las personas. Hay varias cosas que estamos tratando de ordenar de resolver en ese en ese tema don Alberto. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

Muchas gracias. Señor presidente, solo me queda, solo me resta entregarle una copia... -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----

Don Alberto, disculpe, tiene la palabra la compañera Fabiola Solís. -----

La regidora propietaria, Fabiola Solís Pérez: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Muy buenas tardes, señor presidente, muy buenas tardes, Licenciado Alberto Cole, qué gusto tenerlo por acá, buenas tardes a los que nos siguen en las redes sociales. Tengo una consultita, estaba viendo acá alguna información sobre el caso de doña Katia propiamente, ya veo que han agotado bastante la vía, ya hasta lo elevaron al Contencioso, fue inadmisibile, hay un oficio de ACOSA, también, en el cual le indican a su clienta, que ella como dueña puede contratar a un ingeniero forestal para que le analice el terreno y si éste considera que esté o está mal delimitado el humedal de su parte le puede pedir a las oficinas de ACOSA que rectifique la certificación de Patrimonio Nacional del Estado, pero hasta que esto no suceda, su finca seguirá con dicha afectación. Quiere decir que entonces lo que tenemos acá es una certificación de MINAE donde está afectando, No es propiamente la municipalidad. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----
Sí, el tema es ese, así es otro abogado, había presentado un contencioso, pero se fue por la vía administrativa y yo entendí perfectamente que la municipalidad más bien se ha visto obligada a atender una certificación del SINAC, donde determinó que esa propiedad, aunque es tiene título, está afectada por patrimonio, entonces la municipalidad tuvo que negarle. Yo fui donde el alcalde por la vía escrita a solicitarle que él promoviera impulsara, el camino correcto que era acudir al SINAC, decirle ve al SINAC el caso de esta señora, de acuerdo a la valoración que hizo un ingeniero forestal, a la valoración que hizo el mismo SINAC, a la determinación de que allí no hay patrimonio, le pedí al alcalde que fuera el que vinieron de ustedes y les solicitara la reclasificación. Él me dijo que no, que bueno yo le di, le estoy dando la razón, si no le pareció que la administración pública y sobre todo la alcaldía podía impulsar, podía promover la solución a un administrado, pues me toca venir aquí donde ustedes para cumplir con lo que el SINAC está pidiendo, el SINAC lo único que está pidiendo porque nosotros fuimos al SINAC, le llevamos la clasificación de un ingeniero forestal, le llevamos toda la documentación, nos dijeron, está muy bien, nos parece correcto, pero tiene que venir por parte de la municipalidad, es para eso que estoy aquí. -----

la regidora propietaria, Fabiola Solís Pérez: -----
Okey, pero es que sí, porque acá, está, ya lo del ingeniero forestal ya ustedes lo contrataron, ya enviaron. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----
Está en el expediente administrativo de esta municipalidad y está también en el SINAC. -----

La regidora propietaria, Fabiola Solís Pérez: -----
¿Pero hay algún documento del SINAC donde indique eso que usted me acaba de decir que ellos ocupan el acuerdo del Concejo? -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----
Esa nota es anterior a que nosotros entregáramos eso, hay una nota por parte del SINAC que dice, vea, el camino para resolver una clasificación una reclasificación es con nuestro cliente, que es la municipalidad, el Concejo Municipal tiene que tomar un acuerdo diciendo revísenos SINAC este caso, para que nosotros lo podamos meter dentro de la agenda y lo vean. -----

La regidora propietaria, Fabiola Solís Pérez: -----
Y ese documento del SINAC donde indica eso, usted lo tiene ahí. -----

El Lic. Alberto Cole de León: -----
Aquí no lo ando, pero ya está en el expediente, el expediente administrativo de esta municipalidad y el señor alcalde lo conoce. -----

La regidora propietaria, Fabiola Solís Pérez: -----
¿Hay un documento que indica eso? -----

El señor acalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo: -----
Vea, para no extendernos tanto, lo de la señora Katia Vargas se manejó desde una perspectiva legal y se agotó. Se atendieron todos los recursos y todo eso lo acaba de decir hasta la vía contenciosa. Lo demás, por eso, no quiero ser irrespetuoso, pero la mayoría de estas cosas se arrastran, son temas que están sin resolverse desde la anterior administración. Eso fue lo que dije hace un rato y se han venido tratando de resolver una a una, nosotros nos habíamos reunido con el director del SINAC, don Juan José y luego él sostuvo una reunión con la ingeniera Daniela López, que está a cargo de zona marítimo terrestre y se le remitió a usted el documento, en donde se establecieron las prioridades de recalificación para el cantón y eso es





lo que ya dije anteriormente, que ya se siguió el trámite que se requiere para que el ente competente proceda con hacer las recalificaciones. Por eso dije, tal vez no con la celeridad que se requiera por parte de las personas interesadas o de los abogados representantes, pero ya el trámite está en camino, ya lo que queda es esperar que se hagan los levantamientos donde hay que hacerlos, porque nunca se hicieron y, que se establezcan los estudios recalificaciones de manera tal que ya se normalice lo que corresponda de acuerdo con el marco normativo, pero ya eso se atendió. Hay un acuerdo, digamos, efectivamente tenía que pasar por el Concejo y ya se hizo, vamos ya ustedes tomaron el acuerdo y ya se remitió, ahora ya está en manos de los entes técnicos, pero eso es lo que queda, no se puede correr, ya no se puede correr, hay que seguir el procedimiento como está planteado. Es cierto que hay un trimestre que es para Osa, otro trimestre para puerto Jiménez y el otro para Golfito, entonces ya eso se trabajó entre la administración con las autoridades del SINAC, igual ahí está el otro tema, que por ahí viene, creo que también por ahí viene una solicitud de audiencia, que desde hace rato se informó que se remitió al departamento legal para que se dé un criterio sobre un acuerdo que no se tomó en el anterior Concejo Municipal y que tendría que tomarse por este Concejo, para para el tema de la aplicación de una ley que le permitiría a algunas personas mantener el dominio de las propiedades. Igual es un asunto que ahí quedó en el aire, entonces no lo van a tomar ustedes sin que esté el criterio está ahorita todavía en análisis, pero eso es, digamos ya yo le respondí, creo que le respondí, con absoluta claridad a don Alberto de que la gestión ya se hizo lo legal, ya se agotó, incluso la misma resolución indica que se da por agotada la vía, lo administrativo ya se atendió, verdad, ya se atendió, ya se le planteó al SINAC cuáles son las prioridades y ahora lo que queda es que el proceso continúe. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----

Ya para concluir, hay conceptos que a veces nos dividen o nos separan, pero solamente conceptos, entiendo las intenciones del señor alcalde y comprendo algunas frustraciones que tiene con respecto a las gestiones que se hicieron en el pasado. Ciertamente ya yo no soy alcalde, lo fui y lo que hice y no hice es cuestión de del pasado, ahorita el alcalde es don Mainor Anchía y sea cual sea las razones, él debe atenderlas y estoy seguro de que así lo hace. Estos 3 casos tan maduros, están nada más de que sean incluidos en esa agenda, pero el caso de Katia equivocadamente se manejó desde el tipo, desde el punto de vista administrativo y ciertamente tiene razón el alcalde se agotó esa vía, simplemente hace falta que lo atienda el ente que debe atenderlo que es el SINAC y para que el SINAC lo atienda debe ser planteado por este Concejo Municipal, eso no significa absolutamente ningún problema para la municipalidad y ni para el Concejo, más bien en el futuro van a venir aquí casos como este para resolver situaciones que no se han podido solucionar desde hace muchos años, como es el caso de Sierpe, que igual, en Sierpe se hizo una valoración a rajatabla contra los derechos de las personas de manera inconsulta, sin cumplir con la reglamentación y les cayeron encima con una valoración de patrimonio natural del Estado a través de la figura de la ría, impidiéndole que una comunidad como Sierpe pudiera salir adelante y pudiera progresar. Esos son temas que hay que verlos, pero tienen que tomar el acuerdo el Concejo, para que el SINAC se sienta con los entes técnicos y lo revisen, lo reclasifiquen, si es que el ingeniero forestal que trabaja conmigo tiene la razón, si la ley es que nosotros estamos acogiendo, pues nos ampara, y si no simplemente que valoren, eso es lo que venía a plantearle, señores. El alcalde habló de algo y no puedo dejar pasar la oportunidad, la municipalidad de Osa anterior, los concejos anteriores asumieron y las autorizaciones que existieron porque fueron cuatro autorizaciones previamente para que la gente que se encontraba en zona marítima terrestre no fuera desalojada y eso se llama una ley de amnistía que le permitió a las municipalidades no ir en contra del pueblo y sobre todo los pobladores que tenían ocupaciones en algunas playas en algunos sectores de no solamente de Osa, sino de todo el País, recientemente, el año pasado, durante este periodo, se tomó la última prórroga, esa es la que el señor alcalde está hablando, que está usted la vieron que la pasaron al departamento jurídico para que este Concejo, la asuma o no la acuerde porque es una autorización, si esa autorización pasa, simplemente la administración ya no tendría que estar desalojando gente de la zona marítima terrestre. Es otro tema, verdad, nada más que el señor alcalde lo planteó. -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Don Alberto, usted habló sobre el orden de prioridades, verdad, para solicitar... este Concejo ya tomó el acuerdo la semana pasada y se lo voy a leer, para que tenga conocimiento el orden de prioridades para solicitar al MINAE la reclasificación de certificaciones del Patrimonio Nacional del Estado al área de conservación acosa el siguiente listado. SINAC-ACOSA PNE, 036-2017 de Drake, ACOS PNE 005-2009 Roca de Amancio, SINAC-ACOSA PNE 051-2018 Punta Achiote, SINAC-ACOSA-PNE 050-2018 Puerto Nuevo y SINAC-ACOSA-PNE-037-2017 los Terrenos aledaños al PNMB y también después de este acuerdo también se tomó el de solicitarle a ACOSA proceder con las reclasificación de la siguiente certificaciones consideradas de atención urgente en el marco de la planificación territorial que se desarrolla con el ICT: 1- Terreno aledaño a la ría del Barú ACOSA PNE 004-09, sector de Punta Dominical ACOS-PNE 020-2010, SINAC-ACOSA-PNE 084-2016, Sector entre Puerto Nuevo y Punta Achiote ACOSA-PN 008-09, sector entre Punta Achiote y Morete ACOSA-PNE 009-09, sector Piñuela ampliación ACOSA-PNE 010-09, Sector sin certificación Playa Ventanas, Sector Punta Ventas (Oficio D-0369-07), Sector entre Tortuga y Río Punta Mala (ACOSA-PNE-012-09). Sector entre Punta Mala y Río Coronado (ACOSA-PNE-014-09 y SINAC-ACOSA-DT-PNE-133-2024), ese acuerdo ya se tomó la semana pasada y se envió. -----

El Lic. Alberto Cole De León: -----
Sí, qué bueno, solamente faltó Caletas, que es el sector en Drake que prácticamente fue una persona que se le otorgó una concesión, que se le tuvo que quitar la concesión, impidiéndole el funcionamiento de un hotel en Caletas y porque hubo una certificación y después hemos demostrado que no hay patrimonio, se ha entregado, ustedes tomaron un acuerdo el año pasado en agosto de año pasado, el área de zona marítima terrestre fue al lugar verificó, dio un informe, ustedes tomaron otro acuerdo enviando eso al SINAC, eso lo tiene el SINAC, hay acuerdos, entonces es nada más de que si a ustedes les parece es decirle al SINAC, mire hemos tomado dos acuerdos que ya están que fueron verdad inclúyalos dentro de este de esa agenda, porque la verdad es que para qué tomar acuerdos, si ellos no lo vieron en aquel momento era porque no lo tenían agendado, entonces, esos acuerdos son importantes, son muy importantes, el secretario sabe que ahí están esos acuerdos, incluso hubo un recurso de amparo contra el SINAC que fue acogido y se condenó al SINAC para que contestara y ellos se comprometieron en marzo del 2025 a hacer la reclasificación del patrimonio natural en Rocas de Amancio, simplemente quitaron a la directora, pusieron otro director y empezamos casi prácticamente de cero, ahora escucho que esta Roca de Amancio, eso me alegra mucho porque realmente es una buena noticia, yo les agradezco, pero de lo que yo traía lo de Katia, eso es un caso como aislado, digamos, porque no es zona marítima terrestre, es un caso aislado que ustedes tienen que considerarlo si no lo toman ahora, pues yo quiero que lo estudien, lo analicen y en el futuro tomen un acuerdo, yo se lo puedo dejar para que ustedes lo vean, pueden pedir el expediente, formar una pequeña comisión, señor presidente, para que en conjunto con el señor alcalde lo vean y encuentre una solución, porque realmente el que pierde es el ciudadano y la misma municipalidad, porque igual que ella y otras propiedades, ahí en Bahía Uvita que están en las mismas condiciones. -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----
Muchas gracias licenciado, ¿Alguna otra pregunta, compañeros? Entonces licenciado, si gusta, le deja los documentos que le iba a entregar al señor secretario para nosotros estudiarlos. Muchas gracias, buenas tardes. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----
El licenciado Alberto Cole De León, entrega documentos (borradores de acuerdos) y son entregados a los miembros del Concejo Municipal de Osa, no queda ninguna copia en la Secretaría del Concejo. -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 45-2024-2028. -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Extraordinaria N° 45-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Extraordinaria N° 45-2024-2028**. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis





Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 87-2024-2028. -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N° 87-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N° 87-2024-2028**. **Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 46-2024-2028. -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Extraordinaria N° 46-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Extraordinaria N° 46-2024-2028**. **Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----

Punto 4. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 88-2024-2028. Pendiente art. 48 del CM. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe Recurso de Revocatoria con Apelación, de fecha 04 febrero del 2026, recibida el 04 de enero de 2026, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrita por Francis Deyanira Rodríguez Davila, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Recurso de Revocatoria con Apelación en alzada de Transcripción-PCM-N°1898-2024-2028, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N° 82-2024-2028, celebrada el 3 de diciembre de 2025. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos, para que analice y recomiende al Concejo la resolución en tiempo y forma. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio AM-117-2026-2028, de fecha 30 de enero del 2026, recibido el 30 de enero del 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa que a la letra dice: -----

Estimados(as) señores(as): -----

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal. -----

Por este medio, el suscrito Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, procedo a remitir el presente de convenio denominado: -----

"CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO PATRIMONIAL MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE OSA PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD DE OSA" -----

No omito mencionar, que dicho convenio corresponde para el periodo 2026. -----

Cabe indicar que el convenio de marras cuenta con los siguientes criterios técnicos y jurídicos

- Oficio PP1-Q05-2026: Unidad de Planificación Institucional. -----
- Criterio Jurídico: CR-PSJ-07-2026: Departamento de Servicios Jurídicos. -----
- Criterio técnico: PTS-07-2026: Unidad de Trabajo Social. -----
- CIRCULAR-PANI-DPRO-CIR-027-2025: Departamento de Protección del PANI, -----
- CONVENIO: Oficio PANI-JD-OF-452-2025 -----

Por lo anterior, se solicita al concejo municipal tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe el presente convenio y se autorice al Alcalde Municipal a firmar dicho convenio. -----

Que el acuerdo se declare definitivamente aprobado y se dispense de trámite de comisión. ---

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong,





Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se acuerda: Aprobar el "CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO PATRIMONIAL MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE OSA PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD DE OSA" y se autoriza al Alcalde Municipal a firmar dicho convenio. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---

Punto 3. Se recibe oficio, AM-099-2026-2028, de fecha 28 enero del 2026, recibida el 28 de enero del 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigida al Concejo Municipal De Osa, que a la letra dice: -----

Honorables Miembros del Concejo Municipal: -----

Reciban un saludo cordial de parte de esta Alcaldía. Por este medio, el suscrito Mainor Anchía Angulo, alcalde Municipal de Osa, procedo a remitir oficio PDHM-048-2026, suscrito por la Licda. Enid Benavides Leal, Dirección de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud de modificación del artículo N°03 del Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja chica de la Municipalidad del Cantón de OSA. -----

Por lo tanto, esta Alcaldía Municipal peticona al honorable Concejo Municipal, tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe la modificación del artículo N°3 Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja chica de la Municipalidad del Cantón de OSA. -----

Se adjunta Oficio PTM-041-2024 del Tesorero Municipal y el Criterio Jurídico CR-PSJ-85-2025 de la unidad de Servicios Jurídicos. -----

Una vez aprobado el acuerdo, favor notificar el mismo a esta Alcaldía Municipal. -----

Artículo 3º—Los fondos funcionarán para la adquisición de bienes y/o servicios, debidamente justificados, al amparo de lo indicado en el artículo 12 del reglamento de la Ley General de contratación Pública, para lo cual se tendrá que presentar un oficio debidamente firmado por el solicitante y su jefatura que contenga los cuatros preceptos indicados en el artículo 12 del RLGCP, los cuales se detallan a continuación: -----

- a) La solución sea indispensable e impostergable. -----
- b) La adquisición no resulte más onerosa que el procedimiento ordinario de contratación a realizar. -----
- c) Se acredite el costo beneficio para la Administración. -----
- d) No haya fragmentación. -----

Para que en su lugar se lea de la siguiente manera: -----

Artículo 3º—Los fondos funcionarán para la adquisición de bienes y/o servicios, debidamente justificados, al amparo de lo indicado en el artículo 12 del reglamento de la Ley General de contratación Pública, para lo cual se tendrá que presentar un oficio debidamente firmado según el siguiente detalle: -----

RANGOS	FIRMAS AUTORIZADAS
De ¢ 1.00 a ¢ 450,000.00	Solicitante y Jefatura
De ¢ 450,001,00 a ¢ 1,000,000.00	Solicitante, Jefatura y Director del área
De ¢ 1,000,001.00 a ¢ 4,725,000.00	Solicitante, Jefatura, Director del área y Alcalde Municipal

Dicho oficio debe contener los cuatros preceptos que indica el 12 del RLGCP, los cuales se detallan a continuación: -----

- a) La solución sea indispensable e impostergable. -----
- b) La adquisición no resulte más onerosa que el procedimiento ordinario de contratación a realizar. -----
- c) Se acredite el costo beneficio para la Administración. -----
- d) No haya fragmentación. -----

Así como una factura proforma del bien o servicio a adquirir. -----

Así mismo en los casos de los adelantos de caja chica que por su naturaleza (obras, bienes y



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



servicios) no se reciben dentro del plazo de cuatros días para efectuar la respectiva liquidación, se procederá a gestionar el vale haciendo la reserva del contenido presupuestario y la tesorería municipal realizara el vale y entregará el dinero una vez que se vaya a recibir el objeto contratado. -----

Una vez visto y analizado el oficio y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda APROBAR la modificación del artículo N°3 Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja chica de la Municipalidad del Cantón de Osa, asimismo se autoriza al señor Alcalde Municipal a realizar la publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe oficio MICITT-DTASC-DCC-INF-002-2024, requisitos de apertura de un Centro de Comunitario Inteligente (CECI) de fecha 01 de abril del 2024, recibido el 26 de enero de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Señor Orlando Vega Quesada, viceministro de Ciencias, Tecnología e Innovación, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa. Una vez visto y analizado el Oficio el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe oficio AM-86-2026-2028, de fecha 26 de enero del 2026, recibida el 26 de enero del 2026, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados señores: -----

Reciba un cordial saludo. -----

Por este medio, el suscrito Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, procedo a informar lo siguiente: -----

En respuesta a la Transcripción-PCM-N°1933-2024-2028, respecto a la consulta realizada por el señor Edgar Zúñiga, con relación a la solicitud de información sobre uso y consumo de viáticos de los miembros del concejo municipal, este despacho procede a remitir el Oficio PTM-012-2026, suscrito por el Lic. Delvin Griffith Castillo, Tesorero Municipal de este ayuntamiento. Lo anterior, para que dicha información sea comunicada al señor Edgar Zuñiga en respuesta a su solicitud. -----

Esperando haber cumplido con lo solicitado. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se le remite al señor Zuñiga Zúñiga el oficio PTM-012-2026. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 6. Se recibe oficio PPV-0033-2026, de fecha 27 de enero de 2026, recibido el 27 de enero del 2026, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por la Ing. Yury Noguera Vega, Ingeniera de Proyectos de UTGV, Municipalidad de Osa y Lic. Carlos Porras Murillo, Director de Infraestructura Vial, Municipalidad de Osa, dirigido a la señora Elizabeth Li Wong, que a la letra dice: -----

Asunto: Obras de desfogue pluvial en el camino 6-05-098. -----

Estimada señora. -----

En atención al documento de referencia, me permito informar que la Unidad Técnica de Gestión Vial del cantón de Osa identificó la necesidad de intervenir el sitio indicado, con el propósito de atender de manera oportuna la problemática existente relacionada con el desfogue de aguas. Para la atención de dicha necesidad, esta Unidad Técnica realizó el correspondiente proceso de contratación administrativa para la adquisición de las alcantarillas requeridas, en estricto apego a la normativa vigente y a los procedimientos institucionales establecidos. Como resultado de dicho proceso, las alcantarillas adquiridas fueron recientemente recibidas e



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°89-2024-2028

Página 13 de 18

1 ingresadas formalmente al inventario municipal. -----

2 En razón de lo anterior, se realizará el traslado de las alcantarillas al sitio, en esta misma

3 semana y se está valorando la posibilidad de programar su instalación dentro de las próximas

4 dos semanas; no obstante, dicha programación estará sujeta a la disponibilidad de la

5 maquinaria municipal, así como a las condiciones operativas existentes en ese periodo. -----

6 Esta Unidad Técnica se mantiene dando seguimiento a la situación, con el fin de ejecutar las

7 labores en el menor plazo posible y garantizar una solución adecuada y duradera al problema

8 identificado. -----

9 **Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados.**

10 **Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Michael**

11 **Valverde Fonseca, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía**

12 **Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el**

13 **expediente del acta para cualquier consulta. -----**

14 **Punto 7. Se recibe formulario F-PJ-04, de fecha 23 enero de 2026, recibido el 28 de enero**

15 **de 2026, en la secretaría del concejo, suscrito por la MSc. Heylin Arguedas López,**

16 **directora de la Escuela Riyito de Drake, con el visto bueno del supervisor de circuito**

17 **educativo 08, MSc. Ronulfo Salazar Arroyo, dirigido al Concejo Municipal de Osa, donde**

18 **se remite ternas para nombramiento de la Junta de Educación por motivo de renuncia.**

19 **Leído y analizado el Formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal,**

20 **inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA**

21 **nombrar a Dania Yarith Espinoza Jiménez cédula 604350745, Evelyn Dayana Jiménez**

22 **Campos cédula 604140603, Emerita Jiménez Campos cédula 108510616, Yuliana**

23 **Jiménez Zúñiga cédula 604770408 y Danny Alberto Espinoza Muñoz cédula 602900061.**

24 **Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís**

25 **Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por**

26 **tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las**

27 **dieciséis horas y treinta minutos de la tarde para su debida juramentación. No se omite**

28 **manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para**

29 **cualquier consulta. -----**

30 **Punto 8. Se recibe nota, de fecha 28 de enero de 2026, recibido el 28 de enero del 2026,**

31 **en la secretaría del Concejo vía correo electrónico, suscrito por el señor Cristian Vindas**

32 **Garcias, Desarrollador, y Arquitecto de Software, dirigido al Concejo Municipal de Osa,**

33 **que a la letra dice: -----**

34 Reciban un cordial saludo. -----

35 Mi nombre es Lic: Cristian Vindas, desarrollador de soluciones tecnológicas y arquitecto de

36 sistemas informáticos, y por medio de la presente me permito solicitar respetuosamente una

37 audiencia formal con el fin de presentar el proyecto SmartBeach-Playas Inteligentes, una

38 iniciativa tecnológica orientada a fortalecer la gestión municipal, la seguridad, la sostenibilidad

39 ambiental y la experiencia turística en las playas del cantón de Osa. -----

40 SmartBeach es una plataforma digital (aplicación móvil y dashboard institucional) que integra

41 información en tiempo real sobre el estado del mar, afluencia de visitantes, radiación UV,

42 sensores ambientales, reservas de servicios turísticos, alertas de seguridad y herramientas de

43 análisis para la toma de decisiones municipales. El proyecto ha sido concebido como un MVP

44 funcional, escalable y adaptable a las necesidades específicas del cantón, con especial énfasis

45 en la protección de los ecosistemas costeros y el turismo sostenible. -----

46 El objetivo de la audiencia es: -----

47 •Presentar el alcance técnico y social del proyecto. -----

48 •Explorar la viabilidad de un piloto municipal en playas estratégicas del cantón. -----

49 •Identificar posibles esquemas de colaboración entre la Municipalidad de Osa y el sector

50 tecnológico local. -----

51 Considero que este proyecto puede aportar valor significativo al posicionamiento de Osa como

52 un referente en turismo inteligente y sostenible, alineado con las tendencias de innovación y

53 gestión moderna del territorio. -----

54 Quedo a su disposición para coordinar la fecha y modalidad de la audiencia (presencial o

55 virtual), así como para aportar cualquier información adicional que estimen conveniente. -----



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda conceder audiencia el 18 de febrero de 2026, en sesión ordinaria que inicia a las 4:30pm. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 9. Se recibe oficio PDDH-007-2026, de fecha 26 de enero del 2026, recibida el 29 de enero de 2026, en la secretaría del Concejo vía correo electrónico, suscrito por la Licada. Tatiana Acuña Villachica, Dirección de Desarrollo Humano, Municipalidad de Osa y la Licda. Wendy Mora Matarrita, Trabajo Social de la Municipalidad de Osa, dirigido Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, que lleva como asunto: ASUNTO: R-AM-075-2026-2028 / Contratación por Urgencia – Propuesta. Una vez visto el oficio el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 10. Se recibe oficio PANI-DPRO-OF-0066-2026, de fecha 28 de enero del 2026, recibido el 23 de enero del 2026, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por el señor Cesar Viquez Miranda, Departamento de protección, PANI, dirigido Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, Wendy Mora Matarrita, Trabajo Social de la Municipalidad de Osa, Licada. Tatiana Acuña Villachica, Dirección de Desarrollo Humano, Municipalidad de Osa, que a lleva como Asunto: Respuesta al oficio PTS-11-2026. Una vez visto el oficio el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe oficio AM-119-2026-2028, de fecha 30 de enero del 2026, recibida el 30 de enero del 2026, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Honorables miembros del Concejo Municipal: -----

Por este medio, me permito someter a su consideración la solicitud de declaratoria de interés cantonal del Festival de las Esferas 2026, actividad que se realizará los días 10,11 y 12 de abril del presente año, teniendo como sede oficial el Parque de Palmar Norte. -----

Es importante destacar que esta actividad está siendo liderada de manera conjunta por la Municipalidad de Osa y el Museo Nacional de Costa Rica, con el fin de fortalecer la gestión cultural educativa y patrimonial en torno a este símbolo único de la historia precolombina de nuestro país. -----

El Festival de las Esferas es un evento de alta relevancia para el cantón, al rendir homenaje al sitio Patrimonio Mundial de la UNESCO "Asentamientos Cacicales Precolombinos con Esferas de Piedra del Diquís", conformado por sus cuatro propiedades principales: El Silencio, Finca 6, Batambal y Grijalba 2. Este festival busca promover la identidad local, la apreciación del patrimonio arqueológico y la participación de la comunidad en la conservación y difusión de este legado ancestral. -----

Asimismo, la actividad genera un importante aporte al desarrollo turístico y económico de la región, al atraer visitantes, dinamizar el comercio local y brindar espacios de visibilidad para artesanos, emprendedores, productores y artistas del cantón. -----

Por estas razones, considero de suma importancia que este Honorable Concejo Municipal declare el Festival de las Esferas 2026 como evento de Interés cantonal, reconociendo su impacto cultural, educativo, turístico y socioeconómico para la comunidad de Osa. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda declarar de interés cantonal del Festival de las Esferas 2026, actividad que se realizará los días 10,11 y 12 de abril del presente año, teniendo como sede oficial el Parque de Palmar Norte. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



manifiestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe nota, de fecha 1°de febrero del 2026, recibido el 1°de febrero del 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el señor Pedro Garro Arroyo, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa que a la letra dice: --
Asunto: “Moratoria para protección de ocupantes de zonas clasificadas especiales.” ---

Estimados señores: -----

Quien suscribe, Pedro V. Garro Arroyo, cédula 105890992, vecino de Agujitas de Distrito Bahía Drake, en representación de las fuerzas vivas de la comunidad de Bahía Drake, me dirijo a su instancia para solicitar audiencia en sesión municipal; ya sea ordinaria o extraordinaria; para exponer temas de vital importancia para el desarrollo de nuestras comunidades. Específicamente la ley 10489, como reforma a la ley No. 9577 y la moratoria establecida para protección de ocupantes de zonas clasificadas como especiales. -----

Para tal efecto, expondrán los señores Ricardo Madrigal Madrigal, cédula 105700168 vecino de la zona y mi persona Pedro V. Garro Arroyo 105890992, ambos en representación de las comunidades afectadas. Para lo cual solicitamos un espacio aproximado de 60 minutos o más, dada la importancia socioeconómica y política. -----

Sustento mi solicitud en el artículo 62 del reglamento interno de la municipalidad de Osa. Artículo 62: Solicitud de audiencia: Toda persona física o jurídica que requiera plantear un asunto, podrá solicitar audiencia ante la Secretaría del Concejo Municipal. indicando el tema a exponer. La secretaria (o) Procederé a informar a la Presidencia, y de ser necesario a la Alcaldía. los asuntos a tratar en las diferentes audiencias. Para que se adopten las medidas pertinentes. Para notificaciones, referirse al correo pedro4_ dra@yahoo.com . -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda conceder audiencia el 4 marzo de 2026, en sesión ordinaria que inicia a las 4:30pm. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 13. Se recibe oficio AM-116-2026-2028, de fecha 30 de enero del 2026, recibido el 02 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa que a la letra dice: -----

Honorables miembros del Concejo Municipal: -----

Reciban un cordial saludo. Por medio del presente, me permito remitir para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la Política, Procedimiento y Propuesta de Resolución para la Aplicación de Notas de Crédito Acumuladas en la Liquidación Presupuestaria, elaborada por la Dirección de Hacienda Municipal, en cumplimiento de la recomendación contenida en el Informe ACE-002-2024 de la Auditoría Interna. -----

Adjunto a este correo se incluyen los siguientes documentos de respaldo: -----

- Oficio PDHM-011-2026 emitido por la Dirección de Hacienda Municipal. -----
- Oficio PSJ-111-2025 emitido por Servicios Jurídicos, donde se indica que la propuesta cumple con el marco normativo correspondiente. -----
- Documento "Política y Procedimiento Aplicación Notas de Crédito Acumuladas en la Liquidación Presupuestaria". -----
- Documento "Procedimiento Depósitos Liquidación Presupuestaria". -----

La documentación señalada contiene el análisis técnico, legal y procedimental necesario para la valoración del Concejo Municipal, así como los ajustes requeridos para atender adecuadamente lo señalado por la Auditoría Interna. -----

Agradeceré notificar a esta Alcaldía el acuerdo que se adopte al respecto. -----

POLITICA Y PROCEDIMIENTO APLICACIÓN NOTAS DE CREDITO ACUMULADAS EN LAS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Antecedente: -----

El proceso de elaboración de las Liquidaciones Presupuestaria, según el Modelo electrónico elaborado por la Contraloría General de la República anterior al periodo 2022, las notas de créditos sin aplicar, las cuales corresponde a depósitos que no se logra identificar a que





contribuyente corresponde a pesar que se revisa y se consulta a las entidades financieras, según el procedimiento establecido, se reconocían como notas de crédito sin aplicar y se reservaba como superávit específico en el tanto se identificada y aplicaba en el ingreso correspondiente, a partir del periodo 2022 se cambia el modelo para la presentación de la liquidación presupuestaria y se giran indicaciones donde en la liquidación solo deben reflejar los movimientos de ingresos y egresos registrados en el periodo, por ende ya no se incluyen las notas de crédito pendientes de aplicar, por lo cual en la liquidación Presupuestaria, hay varios periodos de notas de créditos dentro del superávit específico, que corresponden a periodos desde el 2011 al 2021, de los cuales se han venido aplicando y reconociendo montos bajos, de los periodos más recientes. -----

El Anexo N° 01 de Liquidación, según el ajuste para la presentación de la información se agrega una columna, denominada “Fundamente Legal o especial que lo justifica”, en el caso de las notas de crédito sin aplicar, se realizaba por procedimiento, ya que según análisis no existe una norma que indique que las mismos corresponde a ingresos específicos, ya que dentro de los mismos puede haber ingresos de aplicación libre. -----

Objetivo: -----
Establecer una política y procedimiento para la aplicación de las notas de créditos sin registrar, según el Anexo N° 01 liquidación Presupuestaria. -----

Política: -----
Trascurrido un plazo de cuatro años, desde el reconocimiento de las notas de crédito y se determine que la aplicación de las notas de crédito ha sido mínima o nula, según el monto total reconocido, mediante resolución razonada, se reconoce en el periodo siguiente a la liquidación dichas notas de crédito como otros ingresos varios no especificados, hasta que se reconozcan todas las notas de crédito incluidas como superávit específico en el Anexo N° 01 liquidación Presupuestaria, según recomendación de la Auditoría Interna ACE-002-2024 y la norma 2.2.3, de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos (NTPP) y el artículo 43, 44, 45, 46 y 47 del Código de Normas y procedimientos Tributarios. -----

Procedimiento: -----
1. La Direccion en coordinación con la unidad de presupuesto posterior a la aprobación de la Liquidación Presupuestaria, deberán determinar las notas de crédito sin registrar a aplicar a otros ingresos, según la política establecida y se remitirán al Administrador Tributario. -----
2. El Administrador Tributario, deberá elaborar la respectiva Resolución, para el respaldo del registro de las notas de crédito sin aplicar, en el rubro de otros ingresos varios no especificados. -----
3. Una vez elaborada la Resolución con las respectivas autorizaciones, la unidad de contabilidad y presupuesto, realizan el registro del ingreso en los sistemas financieros. -----
4. La unidad de Presupuesto y la Direccion de Hacienda Municipal al momento de elaborar la liquidación presupuestaria, con el respaldo de la resolución, realiza el ajuste de las notas de crédito reconocida durante el periodo. -----
5. Si una vez aplicadas las notas de crédito a otros ingresos varios no especificado, se presenta algún contribuyente con información del depósito y se determina que efectivamente el depósito fue realizado y se encontraba pendiente de aplicar y fue aplicado, el Administrador Tributario, mediante Resolución razonada con los respectivos respaldos, realizara la aplicación a la deuda del contribuyente en el sistema y se confirmara un expediente para respaldo por cada caso. -----

Resolución Administrativa XX-0XX-2025

Oficina de XXXXX, Municipalidad de Osa, Ciudad Cortés a las XX horas con XX minutos del día XX de XX del año XX. -----

Se procede a emitir la presente resolución, debido solicitud suscitada por xxxxxxxx cédula de identidad xxxxx, con relación a solicitud de estudio de acreditación de lo pagado a la finca xxxxxxxx. -----

RESULTANDO

1- La finca del Partido de xxxxx, inscrita en el Registro Público de la Propiedad matrícula de Folio Real Número: xxxxxx se encuentra a nombre de xxxxxxxx cédula de identidad xxxxx





- 1 como dueño del dominio de la finca. Tal propiedad ha generado la obligación del pago de
2 Impuesto de Bienes Inmuebles, y servicios municipales. -----
3 2- Que el interesado presenta por escrito con fecha del xxxxxx solicitud de revisión de lo
4 pagado con relación a sus impuestos y servicios del año xxxx, dado que realiza el depósito
5 N. xxxxxx, con fecha del xxxx, el cual según revisión no fue acreditado a su cuenta. -----
6 3- Que según informe de Tesorería con fecha del xxxx . dicho depósito fue reportado por el
7 Banco xxxx, mediante cuenta bancaria xxxx, mismo que no cuenta con los datos necesarios
8 para poder identificar al contribuyente que realiza el depósito. -----
9 4- Que a nombre de xxxxxx se registra como dueño sobre la finca xxxxy tiene un valor
10 imponible de ¢ xxxxxxxx; por lo que sostiene un monto a pagar para el periodo xxxx, según
11 el siguiente detalle; -----

Rubro	Monto

- 12 5- Que presenta como medio para recibir notificaciones el correo electrónico XXXXXXXX -----

13 **CONSIDERANDO**

- 14 1- El artículo 43 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios señala en su artículo 43:
15 *Pagos en exceso y prescripción de la acción de repetición:* -----
16 *1.- Créditos por pagos indebidos: los contribuyentes y responsables tienen acción para*
17 *reclamar la restitución de lo pagado indebidamente por concepto de tributos, sanciones e*
18 *intereses. Solo se reconocerán intereses, si el pago fue inducido o forzado por la*
19 *Administración Tributaria, en cuyo caso serán intereses del tipo establecido en el artículo 58.*
20 *Dicho interés correrá a partir del día natural siguiente a la fecha del pago efectuado por el*
21 *contribuyente.* -----
22 *2.- Créditos por pagos debidos: los contribuyentes y responsables tendrán acción para*
23 *reclamar la restitución de los pagos debidos en virtud de las normas sustantivas de los distintos*
24 *tributos que generen un derecho de crédito a su favor, pagos a cuenta, siempre que no exista*
25 *deber de acreditación para el pago de nuevas deudas, según la normativa propia de cada*
26 *tributo. En estos casos, la Administración deberá reconocer un interés igual al establecido en*
27 *el artículo 58 de este Código, interés que correrá a partir de los tres meses siguientes a la*
28 *presentación de la solicitud de devolución, si no se ha puesto a su disposición el saldo a favor*
29 *que proceda de conformidad con la normativa propia de cada tributo.* -----
30 *En todos los casos, la acción para solicitar la devolución o compensación prescribe*
31 *transcurridos cuatro años a partir del día siguiente a la fecha en que se efectuó el pago, o*
32 *desde la fecha de presentación de la declaración jurada de la cual surgió el crédito.*
33 *Transcurrido el término de prescripción, sin necesidad de pronunciamiento expreso de la*
34 *Administración Tributaria, no procede devolución ni compensación alguna por saldos*
35 *acreedores.* -----
36 *(Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 9069 del 10 de setiembre del 2012, "Ley de*
37 *Fortalecimiento de la Gestión Tributaria")* -----
38 En este caso, se procede a la devolución dado que se encuentran dentro del tiempo permitido
39 según así nos indica la misma ley. -----
40 2- Que, de acuerdo al monto depositado, se realiza el siguiente crédito a favor, según el
41 siguiente desglose; -----

PERIODO	CUENTA	RUBRO	TOTAL	CREDITO	TOTAL, CANCELADO CON CREDITO
	TOTALES				





POR TANTO

1. Con fundamento el artículo 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública, art.43 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Reglamento de Cobros de la Municipalidad Osa, Informe de Tesorería N. y con fundamento en el estudio realizado por el Dpto. de XXXXX y XXXX de la Municipalidad de Osa, se procede: -----
- 1.1. Según estudio realizado y normativa vigente se procede a aplicar acreditación para un monto de øxxxxxx (xxxxx a nombre de xxxxx cédula de identidad xxxxx a los periodos comprendidos del xxx al xxx según desglose punto xxx -----
2. Con fundamento en lo que dispone el artículo 171 del Código Municipal, contra la presente resolución se pueden interponer los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y de apelación ante el Alcalde Municipal, todo dentro de los próximos cinco días hábiles. ----
3. Se Notifica al solicitante en el correo señalado para tal efecto. -----
- Una vez visto y analizado el oficio y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda APROBAR la Política, Procedimiento y Propuesta de Resolución para la Aplicación de Notas de Crédito Acumuladas en la Liquidación Presupuestaria, elaborada por la Dirección de Hacienda Municipal, en cumplimiento de la recomendación contenida en el Informe ACE-002-2024 de la Auditoría Interna. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -**
- ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----**
- No hay -----
- ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----**
- No hay -----
- ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----**
- No hay -----
- ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----**
- No hay -----
- Siendo las dieciocho horas y veintinueve minutos de la tarde, el señor presidente Municipal Jorge Li Wong, da por concluida la Sesión.” -----**

Jorge Li Wong
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal